El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 20. Mahón, viernes 12 Octubre 1900. N.º 5.793

SECCION POLITICA

Programa

DE LA

Unión Nacional Republicana

(CONCLUSIÓN)

Cuestión de Hacienda

La crítica del presupuesto de gastos vigente está hecha con recoger este resultado, que salta á la simple vista.

Casa Real	9.250.000,00
Deuda pública	418.557.137,96
Clases pasivas	71.675.889,00
Obligaciones eclesiásticas	40.855.182,12
Guerra	165.974.330,65
Marina	25.002.973,19
Total	731.315.512,92
Importando todo el presupuesto	905.451.827,33
Resulta que quedan	174.136.314,41

para todo lo demás; es decir, para administración de justicia, establecimientos penales, servicio consular y diplomático, administración fiscal, gastos de contribuciones, Beneficencia, Sanidad, Correos y Telégrafos, Agricultura, Industria y Comercio, Obras públicas, Instrucción pública, etc., etc.

En cuanto al de ingresos, continúa imperando casi en absoluto el lamentable empirismo que conduce á hacer esfuerzos de ingenio para descubrir algo: persona, cosa ó acto sobre que crear un impuesto; que admite al mismo tiempo todas las formas imaginables de imposición; que vuelve á errores antiguos, aumentando los monopolios del Estado, multiplicando los impuestos, y que cuando se decide á hacer alguna innovación bien inspirada, ó se hace casi baldía para dar gusto á ciertas Compañías, ó se suprime para complacer á los «grandes de España».

El remedio que desde luego pudo y debió ponerse, estaba, en parte, en cuanto á los gastos, en someter la dotación de la casa real al descuento que sufren todos los sueldos, y del que no está aquélla exceptuada legalmente; en reducir los gastos por obligaciones eclesiásticas á los consignados en el Concordato, y denunciar éste para acomodar aquéllos á la situación económica del país; en hacer entrar en razón al Banco de España, el cual, en vez de compartir con el Estado los provechos del monopolio de que goza, como acontece en otras naciones, se los apropia por entero, y además negocia con el Tesoro en condiciones tales, que en el año 1898 logró una ganancia de más de 40 millones de pesetas, y en el de 1899 una de más de 39; en no incurrir en la debilidad de comisionar al Banco Hispano Colonial para hacer el canje de la Deuda de Ultramar, recompensándole con la enorme suma de once millones de pesetas de Deuda del 4 por 100 Interior por un trabajo que podía y debía hacerse en las oficinas del ministerio de Hacienda; en no cerrar los ojos para dar por subsistente el contrato con la Trasatlántica, como si no hubiese pasado nada, y desembolsando el Estado ocho millones de pesetas anuales, salvo el pequeño descuento que la poderosa Compañía, ha tenido á bien hacer; en cortar de raíz las Comisiones nominales, los beneficios simples de los que son empleados para el solo efecto de firmar la nómina y cobrar y las Juntas que estorban, en vez de ayudar á la administración; en suprimir las partidas de gastos secretos de los ministerios de Estado y Guerra y reducir los del de Gobernación; en rebajar los del material de todas las dependencias y en acometer resueltamente la tan exigida reorganización de los servicios en la siguiente forma: discutiendo en público los presupuestos del Senado y del Congreso, y reduciéndolos ambos; no abonando la comisión que se satisface al Banco de España por el pago de la Deuda, cuando tiene á su cargo el servicio de Tesorería; suprimiendo las cargas de justicia y para lo sucesivo los derechos pasivos; capitalizando aquéllas y revisando unas y otros; disminuyendo en la Presidencia del Consejo de ministros el personal y los gastos del material; suprimiendo el Consejo de Estado, ó constituyéndole con los exministros que tienen derechos pasivos; ordenando la incorporación de un ministerio á dicha presidencia; suprimiendo las embajadas; reduciendo el personal del antiguo ministerio de Fomento y distribuyendo debidamente el que quede entre la capital y las provincias; suprimiendo en el mismo unas Juntas y reorganizando otras y estableciendo garantías para la equitativa distribución del presupuesto entre las provincias; incorporando la Intervención y la Ordenación de Pagos al Tribunal de Cuentas, y prohibiendo la concesión de créditos suplementarios y extraordinarios concedidos por el Gobierno, reservando esta facultad á las Cortes.

El remedio estaba, en cuanto á los ingresos, en caminar hacia la simplificación de los impuestos; en dar la preferencia á las contribuciones directas sobre las indirectas; en compensar, al establecer aquéllas, la carga abrumadora que éstas echan sobre los hombres de las clases menos acomodadas, y en impedir la desigualdad irritante que acusa la misma estadística oficial entre los ciudadanos, muchos de los cuales eluden el cumplimiento de la obligación de contribuir á levantar las cargas del Estado.

La República aplicará en ambos presupuestos, además, otros remedios que por derivarse de la naturaleza del régimen republicano, constan ya en los programas de los partidos que se unen, ó por ser exigencia de toda la Nación, no estimamos preciso enumerar aquí.

Reformas políticas

Derechos individuales, garantidos en la Constitución, respecto, no sólo de los abusos del poder ejecutivo, sino también de la acción de las leyes ordinarias.

Límites estrictos de la suspensión de las garantías constitucionales, á fin de que en ningún caso se utilice para el desempeño cómodo y fácil del Gobierno ó para servir á intereses de partido.

Régimen electoral.—Disminución del número de diputados.—Reforma de la ley electoral, poniendo los comicios fuera del alcance del poder ejecutivo, restableciendo el voto por acumulación y suprimiendo los colegios especiales. Representación de los individuos en el Congreso y de los organismos sociales en el Senado.

Régimen parlamentario.—Sanción penal para la corrupción electoral de los Gobiernos y de los candidatos.—Necesidad de acabar con la sumisión servil de las mayorías al poder ejecutivo, con el abuso de las cuestiones de gabinete, con las sorpresas y las ficciones en el funcionamiento del Parlamento, con las corruptelas que han producido el descrédito del régimen.—Incompatibilidad del cargo de diputado con cualquiera otro que haga sospechosa su independencia.

La política y la administración.—Debida distinción entre ellas.—Direcciones administrativas y Direcciones políticas.—Autonomía de aquéllas, extensión de las funciones regladas y riguroso procedimiento administrativo, para que no se diga que las leyes y los reglamentos no se entienden con los amigos.

Distinción entre lo administrativo puro y lo administrativo social, el servicio de Correos, la cobranza de las contribuciones, etcétera, consienten una organización unitaria y jerárquica; la enseñanza y la beneficencia demandan una corporativa y autónoma, independiente de la local.—Debe evitarse en lo posible el conferir ó delegar funciones del Estado en los Ayuntamientos y Diputaciones.

Independencia positiva y real del poder judicial y medios adecuados para hacer efectiva la responsabilidad de jueces y magistrados.—Supresión de la autorización previa para procesar á los funcionarios administrativos.—Atribución al Tribunal Supremo de la jurisdicción contencioso administrativa.

Ejército y Marina.—Distinción radical entre el gasto permanente del ejército propiamente dicho y el problema producido por el exceso de oficialidad.—Necesidad de resolver éste de un modo definitivo, amortizando ese exceso con toda la consideración para los interesados que sea compatible con la penuria del Tesoro.

Organizando del ejército sobre la base del servicio militar obligatorio, sin excepciones, redención ni sustitución, reduciendo la instrucción á un breve período de tiempo.—Distinción entre el ejército activo y las reservas, reducción de aquel, maniobras anuales de éstas para instrucción de soldados y oficiales.

En cuanto á la Marina, distinción entre lo técnico militar, lo administrativo y lo industrial; reconstitución de la escuadra con fin puramente defensivo y de protección á nuestros intereses, sustracción del ministerio de Marina de lo que se refiere á industria y comercio; pruebas, ejercicios y maniobras constantes para contar siempre con una tripulación adiestrada y una oficialidad instruída.

Reformas en la enseñanza.—Atención preferente por parte del Estado á la instrucción primaria, á la agricultura, artes y oficios y á la superior científica. Transformación de las Universidades. Reforma en los métodos de enseñanza en el sentido del predominio del elemento educador sobre el de instrucción. Organización de los cuerpos docentes con un sentido autonómico. La instrucción primaria á cargo del Estado.

Reformas jurídicas.—Revisión del Código civil para corregir los defectos notados y para satisfacer nuevas necesidades sociales, como las relativas al contrato del trabajo y las derivadas de la aplicación del principio de asociación, del ahorro y del seguro. Reforma del procedimiento criminal y de la ley del Jurado. Calificación de faltas de las pequeñas transgresiones contra la propiedad y las personas.—Policía judicial.—Crédito territorial: abolición del privilegio del Banco Hipotecario.—Reforma de la ley Hipotecaria.—Unica instancia en lo civil.—Justicia municipal independiente.

Reformas sociales.—Prohibición de la venta de artículos de consumo por los patronos á los obreros.—Reforma de la ley sobre el trabajo de las mujeres y de los niños y de la relativa á la responsabilidad de los patronos por los daños padecidos por los obreros.—Policía de fábricas y talleres.—Limitación de las horas de trabajo en las obras públicas.—Jurados mixtos.—Reformas legislativas respecto de las instituciones del seguro, previsión y socorro y de las Sociedades cooperativas.

Agricultura.—Fomento de los riegos.—Reforma de la legislación sobre las colonias agrícolas.—Enseñanza agrícola.—Autorización para cultivar el tabaco.—Organización del crédito agrícola.

Industria y comercio.—Garantía contra la inseguridad del régimen arancelario.—Unificación de las tarifas de ferrocarriles.—Remoción de los obstáculos que estorban el desarrollo de la marina mercante.

Obras públicas.—Distribución equi-

tativa de las mismas entre las provincias.—Reforma de los caminos vecinales, en vez de construcciones nuevas.

Conducta y dirección

Debiendo ser la «Unión Nacional Republicana» una fuerza homogénea y eficaz para el cumplimiento de sus fines, tendrá una sola dirección, la cual ejercerá su autoridad de un modo inmediato sobre todos los elementos adheridos.

Las parcialidades concertadas se abstendrán de realizar actos de organización ó propaganda en el sentido de sus particulares aspiraciones, es deber de los que pactan y aceptan esta unión robustecería y aumentar su eficacia y prestigios por actos comunes á todos, acabando con los exclusivismos que hasta ahora han dividido á los republicanos.

Se confía la dirección de la «Unión Nacional Republicana» á un Directorio que designarán las Juntas directivas de los partidos que pactan, Directorio al que se confiere, además, la facultad de determinar la conducta que la Unión deba seguir con arreglo á las circunstancias y la de entenderse directamente con todos los organismos, fuerzas y asociaciones republicanas, cualesquiera que sean su denominación y procedencia.

Como no se ha verificado nunca, ni es posible que se verifique, ningún cambio de régimen en la forma en que cabe que tengan lugar otros menos hondos y trascendentales, los que suscriben afirman una vez más que durante el período de una interinidad que es inexcusable, regirán la Constitución de 1869, salvo aquella parte qe la misma que por necesidad ha de carecer de aplicación y las ley municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, modificadas de modo que los Municipios y las Diputaciones provinciales queden sustraídas á la acción del poder ejecutivo á que hoy se hallan sometidas.

En ese período de interinidad constituirá la atención preferente del Gobierno que rija los destinos del país llevar á cabo todo cuanto sea necesario para la constitución definitiva de la República, sobre la base indiscutible del principio de la Soberanía Nacional, y por tanto con el firme y sincero propósito de que las Cortes Constituyentes que se reunan sean fiel reflejo de las aspiraciones nacionales.

No utilizarán los republicanos esas circunstancias extraordinarias para realizar inopinadamente los que puedan ser considerados como ideales de partido, pero sí se creerán en el caso de plantear aquellas otras reformas, que, por exijirlas la opinión unánime del país, pueden y deben considerarse como demandadas por todos, sin que quepa, por tanto, estimarlas en modo alguno como una imposición de los gobernantes.

En ese caso se encuentra todo cuanto se encamine á hacer que el imperio de la ley sustituya al de la arbitrariedad, á desarraigar el caciquismo, á poner coto á la inmoralidad administrativa, á lograr que sea efectiva la sanción penal impuesta á los delitos de los funcionarios públicos, á acabar con el expedienteo y los abusos de la burocracia, y á subordinar el interés individual, el local el de clase y el de partido, el interés preferente de la patra y al supremo de la justicia.

* *

Este programa fué discutido y aprobado por una Junta mixta en que estuvieron representados: el partido republicano progresista, por los Sres. Carande, Cabañas y Ruiz Beneyan; la Fusión Republicana, por los Sres. Azcárate y Muro; la Concentración democrático republicana, por los Sres. Sol y Ortega y Rodríguez (D. Calixto), y los concurrentes al «meeting» del circo de Colón, celebrado el 29 de Septiembre de 1899, por los Sres. García Ladevese y Lupiani. Las Asambleas de los partidos Progresistas y de Fusión Republicana, reunidas en Madrid los días 12 y 14 de Mayo último, aprobaron igualmente por aclamación este programa.

SECCION DE NOTICIAS

TELEGRAMAS

Madrid 9, 12'23 t.

De Logroño telegrafían que ayer acordó aquel Ayuntamiento protestar contra el Real decreto del señor Dato y pedir á las Cortes que lo deroge, por equivaler á una infracción de las leyes y por juzgarlo atentario á los derechos que el sufragio universal concede.

—Otro telegrama, recibido de Santander, dice que, reunidos los individuos que pertenecieron á los ejércitos coloniales, acordaron pedir al ministro de la guerra la entrega de sus alcances y licencias, dirigiéndose después al Gobierno militar en manifestación pacífica.

París 9.—Un telegrama de Londres dice que todos los ministros han presentado sus dimisiones con objeto de facilitar la reconstitución del ministerio.

Desde luego se pretende dar á Chamberlain un elevadísimo puesto.

Algunos le designan para la cartera de Guerra, otros para la presidencia del Consejo con la cartera de Relaciones exteriores.

Los liberales que tienen motivos para estar enterados de los conflictos que el nuevo Gobierno puede traer dicen: «Dios salve al país y á Europa».

La solución de esta crisis será de una gran trascendencia, no sólo para la Gran Bretaña sino para toda Europa.

Madrid 9, 9 n.

Ya se han enviado á provincias las invitaciones para el meeting de la Unión Republicana que se verificará del veinte y cinco al treinta del actual.

Antes de su celebración, sus organizadores conferenciarán con las personalidades más importantes de los partidos republicanos de provincias, con objeto de que el acto sea lo más importante posible.—R.

La Andalucía británica
Opinión de «El Español»

Madrid 9, 9'40 n.

«El Español» trata en su fondo de la denominación geográfica «Andalucía inglesa» puesta en un mapa de España que circula en Londres, del cual se han recibido, al parecer, algunos ejemplares en Madrid.

Opina el articulista que no se debe dar el menor crédito á quienes profetizan un reparto de España entre las grandes potencias. Concede la posibilidad de un reparto de territorios, pero de territorios africanos.

Afirma lo que es evidente: pero tenemos algo y aún algos que defender, pero por distintos medios que los preconizados desde el Gobierno. Más que con el aumento de presupuestos militares y con gastar mucho dinero en fortificaciones importa, á juicio del articulista, hacer una nación) acabando con las conveniencias y egoísmos de cada uno de los diez y ocho millones de españoles.—R.

MAHÓN

En la reunión celebrada por la Diputación provincial de estas islas el martes último, leyóse una carta del diputado por este distrito D. José de Olives, en la que participaba que no podía asistir á las sesiones por no estar aún restablecido de la dolencia que le aqueja.

Dióse cuenta de una Real orden del ministerio de la Gobernación desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de esta ciudad contra las disposiciones dictadas por el presidente de aquella corporación, por las que nombró un comisionado para que viniera á intervenir en los ingresos del Ayuntamiento, hasta que se pusiese al corriente de los atrasos que tenía por contingente provincial.

Tambien se dió cuenta de un dictámen de la Comisión de Gobernación, autorizando á los diputados Sres. Ládico y otros para que puedan hacer uso de las licencias que respectivamente tenían solicitadas.

Terminado el despacho ordinario, suscitóse un pequeño incidente con motivo de preguntar el Sr. Socias á la Presidencia, el motivo porqué suspendió las obras que se efectuaban en aquel Teatro Principal por acuerdo de la Comisión provincial. El señor Rosselló explicó la causa de lo sucedido, pero en vista de que sus palabras no satisfacían del todo la susceptibilidad de los señores que componen aquella comisión, abandonó el sillón presidencial que pasó á ocupar el vicepresidente Sr. Ládico, anunciando su propósito de renunciar aquel cargo.

El Sr. Ládico, dijo, que entendía que las explicaciones que se habían dado eran suficientes para que el incidente quedase terminado y el señor Rosselló volviese á ocupar la presidencia.

Terciaron en la cuestión los señores Sampol y Canals y tras breves rectificaciones, de los Sres. Socias y Rosselló, éste ocupó de nuevo la presidencia, levantándose enseguida la sesión.

El martes último salieron de Palma para Ibiza el presidente de Sala D. José A. Fernandez Montejano, y los magistrados D. Francisco Iribarne y D. Diego Carril, quienes, en unión del fiscal Sr. Corral, fueron á celebrar los juicios que están señalados para el resto del presente mes en el Juzgado de aquella ciudad.

En la sesión de hoy del Ayuntamiento se ha dado cuenta de una comunicación del Sr. Delegado del Gobierno que dice así:

«Tengo una verdadera satisfacción en manifestar á V. S. y á la Muy Ilustre Corporación que preside, que en el dia de ayer sin previo aviso giré visita al Hospital municipal y á la Carcel del partido, cuyos establecimientos están tan bien atendidos y con un servicio tan completo y esmerado que honra y enaltece á los servidores de ellos y más directamente á la dignísima municipalidad de Mahón que con sus sabias disposiciones ha conseguido tener un Hospital de primer orden digno de ser visitado como uno de los mejores de la península.

Tambien ha llamado mi atención en el poco tiempo que llevo al frente del Gobierno, que el alumbrado público no se enciende las noches que el calendario señala como de luna aunque esta no aparezca por hallarse el cielo nublado y sobre ello ruego á esa Corporación vuelva sobre su acuerdo revocando el contrato que tenga hecho con la Compañía de electricidad y celebrando uno nuevo en que conste como base imprescindible el alumbrado diario sin interrupción alguna desde la hora en que empiece el crepúsculo vespertino hasta las once de la noche en el invierno y las doce en el verano sin perjuicio de tenerlo encendido hasta media hora después de terminados los espectáculos públicos.

Si para llevar á cabo esta principal é imprescindible reforma fuere necesario rebajar ó suprimir alguno de los gastos consignados en el presupuesto municipal, que creo no haya necesidad de apelar á este último recurso, hágase, pero pronto, pues mi deseo es que no falte la luz en la vía pública siquiera sea en las horas de más circulación y movimiento, á fin de que los forasteros que nos visiten no censuren los actos de la municipalidad y de la autoridad civil que los consiente.—Dios guarde á V. S. ms. as.—Mahón 9 de Octubre de 1900.—Jaime Escobar.—Señor Alcalde de esta ciudad.»

Respecto á la intoxicación sufrida por parte de los soldados del Regimiento de Baleares n.º 1 de guarnición en Palma, leemos en «La Almudaina» del dia 10 del actual, lo siguiente:

«Ampliando la noticia dada en nuestra edición de ayer acerca de la enfermedad desarrollada en el cuartel del Carmen, debemos añadir que la alarma que se produjo desde los primeros momentos fué justificada, pero pasados éstos pudimos averiguar que la dolencia no era tan grave como se creyó en un principio, pues si bien es verdad que el número de los atacados llegó á ciento seis, ninguno de ellos presento síntomas de verdadera gravedad.

Ayer por orden del señor juez, el comandante de la guardia municipal acompañado del inspector de viveres señor Mayol fueron al cuartel del Carmen, donde reconocieron los utensilios de cocina y las substancias alimenticias no encontrando nada que pudiera dar indicio de la infección. Después se personaron en casa del carnicero que suministra la carne al regimiento de las Baleares, encontrándole varios trozos de carne que despedían olor pestiente y de agrio sabor, oniendo á disposición del juez al carnicero y la carne encontrada.

Se sospecha que la causa de la enfermedad presentada sea la carne del rancho, pero sin que aún pueda decirse con certeza.

Veintitrés de los soldados fueron ayer por la mañana conducidos al Hospital Militar con el exclusivo objeto de que pudieran recibir mejor los cuidados de la dieta.

Los restantes atacados quedaron en el cuartel en estado satisfactorio,

hasta el punto de que por la tarde se hallaban la mayor parte restablecidos.

Leemos en la «Gaceta de Madrid» del dia 9 de este mes que por Real orden de 29 Septiembre último ha sido trasladado al Instituto de Baeza el actual catedrático numerario del de esta ciudad D. Francisco Javier Gaite Lloves.

* *

También ha sido trasladado á la cátedra de agricultura y técnica agrícola é industrial del Instituto de Ciudad Real D. Julio Fajardo Guardiola, catedrático que fué de esta Ciudad y actualmente de Huelva.

Respecto del niño enfermo de viruela, el cual apesar de contar ocho años de edad no estaba todavía vacunado, es natural que asistiese á alguna escuela, ya fuese pública ó particular, y no comprendemos que el maestro hubiese podido admitirlo sin estar antes enterado de su vacunación conforme está mandado.

Urge pues que la Autoridad á quien compete recuerde á los maestros la obligación contraida sobre este particular, corrigiendo al que demuestre negligencia en aludir este precepto.

En el escaparate del establecimiento de nuestro particular amigo don Federico Canut, se hallaban anoche expuestos la medalla de oro concedida por el «Centro Ciclista Mahonés» á D. Benito Villalonga, así como el diploma correspondiente del Campeonato otorgado á su favor, por haber salido vencedor en las carreras de resistencia efectuadas el último domingo.

En el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento leído en la sesión celebrada hoy y que ha sido aprobado, se conceden 60 pesetas de gratificación á contar desde el dia 1.° de Septiembre último, al Ldo. en Farmacia D. Mauricio Hernandez, encargado del desempeño interino de la cátedra de Agricultura, en concepto de auxiliar supernumerario con cargo á la cátedra vacante.

Por fin ha llovido esta mañana cayendo por espacio de una hora una regular cantidad de agua; seguida de truenos y relámpagos, en donde la lluvia fué muy copiosa ha sido por la parte de Mercadal y Alayor segun nos han dicho personas llegadas del interior de la isla. A la hora que escribimos estas lineas la atmósfera se halla bastante cargada haciendo presagiar nuevas lluvias.

Mañana á las 9 de la noche en el teatro de la Sociedad El Consey dará el joven guitarrista D. Bartolomé Calatayud un concierto de guitarra ejecutando las piezas siguientes:

«Miramar» fantasía.—Calatayud.
«El Elegante» wals.—Broca.
Mazurca de los paraguas.—Cano.

2.ª Parte.

Variaciones imitación al piano.—Viñas.
Polka fantástica.—Arcas.
Quejas de mi lira.—Ferrer.

3.ª Parte.

Gran vals.—Mestres.
Un recuerdo vals.—Calatayud.
Gran jota.—Arcas.

Hemos recibido el cuaderno 212 de «La Perla Artística», suplemento de lujo de el bordado económico español, segunda edición de La Bordadora, que con tanto acierto dirije D. J. Brugarolas de Barcelona.

Recomendamos eficazmente su adquisición al bello sexo, por la variedad de modelos de bordados que publica propio para toda clase de labores.

El próximo domingo tendrá lugar en el casino Unión Republicana, el 2.° baile de Sociedad de la presente temporada, debiendo advertir que el socio que desee tomar parte en el mismo, viene obligado á suscribirse abonando al efecto, 0'40 pesetas para los gastos que se originen.

Hemos recibido el último número de la «Revista Pericial Mercantil», que se publica en Madrid con extraordinario éxito.

Entre los notables trabajos que componen el sumario del expresado número, figura el programa para las próximas oposiciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos y las contestaciones al mismo.

Se admiten suscripciones á dicha publicación en Madrid, Plaza de Matute, núm. 6.

El domingo próximo tendrá lugar en los intermedios del baile que se celebrará en el casino «Unión Republicana», un concierto de guitarra dividido en tres partes, á cargo del joven profesor D. Bartolomé Calatayud, como sigue:

1.ª parte

1.° Mazurca de los paraguas.—Cano.
2.° Gran wals «recuerdo».—Calatayud.
3.° Miramar fantasía.—Id.

2.ª parte

1.° Potpourri de Gigantes y Cabezudos.
2.° Manacorena wals.—Viñas.
3.° El elegante wals.—Brocá.

3.ª parte

1.° Polka fantástica.—Arcas.
2.° Gran jota.—Id.

Un nuevo caso de viruela se ha registrado en esta ciudad, habiendo recaido en un muchacho de ocho años de edad que vivia en el piso de la misma casa de la calle de la Plana, donde hace unos quince dias falleció la niña atacada de la misma dolencia, con la particularidad de que el muchacho éste tampoco habia sido vacunado no obstante ser ya bastante crecido.

Tan luego como la autoridad local tuvo conocimiento de ello, dispuso que el muchacho, juntamente con su padre y madastra pasasen al departamento del nuevo hospital, en cuyo establecimiento ingresaron anoche.

Además se han incomunicado tambien para cuidar al enfermo, dos de las hermanas de caridad, encargando que por ningun concepto se acerque persona alguna por aquel sitio.

Es de aplaudir el celo desplegado en este asunto por el Alcalde señor Pons Alzina, en evitación de que tan perniciosa enfermedad se propague y cause nuevas víctimas.

Obre pues con firmeza y cuente con nuestro apoyo moral para todo cuanto tienda á preservar la salud del vecindario.

Por real orden del ministerio de Instrucción pública, se ha autorizado á los aspirantes á ingresos en la Escuela de peritos agrícolas, para que se examinen de dibujo lineal y topográfico, en la primera quincena del presente mes.

Por otra real orden del propio ministerio ha sido nombrado profesor numerario de dibujo, del Instituto del Cardenal Cisneros (Madrid) don Francisco Maura Montaner.

La revista alemana «Los Cereales» publica la producción media del trigo por hectáreas en las naciones de Europa, y da una idea muy triste de lo atrasada que está nuestra agricultura cuya decadencia obedece al abandono de los cultivos y á la deficiencia de los métodos culturales.

Inglaterra produce 28 hectólitros por hectárea; Alemania, 25; Rusia, 18; Francia, 17; Bélgica, 16; Rumania, 15'25; Servia, 15; Bulgaria, 13; Turquia, 7'80; y España, 7.

Aunque la cifra media de España es algo más de lo consignado no altera en nada la relación en las demás naciones.

Por el ministerio de Marina se han dictado las siguientes disposiciones:

Primero.—Los alumnos de Náutica que aspiren al título de pilotos y capitanes, deberán poseer certificados por los comandantes de Marina de los puertos nacionales ó por los cónsules en los puertos extranjeros de llegada.

Segundo.—Al objeto de facilitar á estas autoridades la comprobación de las distancias recorridas en millas, deberán conforme á lo mandado, presentarse á los comandantes de Marina al fin de cada viaje con los diarios, y además con las cartas necesarias para la comprobación.

Tercero.—Todo certificado que no lleve la fecha del viaje rendido, será sin valor á los efectos del examen.

Cuarto.—Las anteriores disposiciones nes empezarán á regir el 1.° de enero de 1901.

Por creerlo de interés publicamos á continuación la parte dispositiva del Real decreto dictado última mente por el Ministerio de la Gobernación, modificando los artículos 58 de la ley Provincial y 46 de la Municipal.

Dice así dicho documento:

«Cuando por suspensión gubernativa ó judicial deban cesar en el ejercicio de sus cargos la mitad ó más de la mitad de los Diputados provinciales ó de los Concejales que formen la Corporación, y no haya medios de atender con prontitud y eficacia á la sustitución en los cargos con personas que reunan los requisitos establecidos en los artículos 58 de la ley provincial y 46 de la ley Municipal, el Gobierno, cuando se trate de Diputaciones provinciales, y el Gobernador cuando se trate de Ayuntamientos, cubrirán interinamente las vacantes con personas que reunan la aptitud necesaria para esos cargos, con arreglo, á los artículos 35 38 y 39 de la ley Provincial, y 41 y 43 de la ley Municipal, aunque no hayan pertenecido á Diputaciones ó Ayuntamientos anteriores».

Dice «La Almudaina» del 7:

Por real orden del ministerio de la Gobernación fecha 21 de Septiembre último, y que se recibió ayer en esta ciudad, nos enteramos que ha sido promovido al empleo de Jefe de Negociado de tercera clase, del cuerpo de Correos, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, nuestro celoso é inteligente amigo don Eurique Fajarnés y Tur.

Al mismo tiempo se dispone que dicho señor continúe al frente de la Administración principal de Palma.

No sólo nos complacemos en felicitar á nuestro querido amigo, sino que nos congratulamos de que el ascenso no haya sido motivo para separarse de nosotros, pues á más de sernos grata su compañía sus desvelos en beneficio del público son dignos del mayor elogio.

En la calle de la Reina número 1, han recibido para vender una bonita bicicleta de lance con freno por el precio baratísimo de 31 duros.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 12, 8 m.

Ayer noche llegó la Corte sin la menor novedad. Esperaban en la estación el gobierno, las autoridades y numeroso público.

Corre el rumor de haber fallecido la Emperatriz de China.

Madrid 12, 10'30 m.

El Sr. Sagasta ha llegado ya y ha confirmado ante sus amigos que hará una franca oposición al Gobierno aun que duda que las Cortes se abran á principios de Noviembre.

En la Coruña ha habido una colisión entre los albañiles declarados en huelga y los que trabajan todavía resultando tres heridos graves. Se teme que vuelvan á reproducirse los desórdenes.

Madrid 12, 11 m.

En Vigo ha habido varios conflictos por cuestión de las traiñas.

El miting que la Unión Nacional debía celebrar en Cádiz se ha aplazado para el 27 del actual.

El Ayuntamiento de la Coruña se propone solicitar el concurso de todos los demás Ayuntamientos de España para protestar contra el decreto de Dato sobre la provisión de vacantes en caso de suspensión de concejales.

* * *

Cotización Oficial

Madrid 11 Octubre 4 t.

4 %. interior . . .	71'90
Exterior . . .	00'00
Amortizable 4 p%. .	00 00
Id. 5 por 100 . .	92'95
Cubas 1886. . . .	85 90
— 1890	71 85
Banco España . . .	509 00
Tabacalera. . . .	400'00
París á la vista	30'50 á 30'65
Lóndres id.	32'78 á 32 80

* *

Banco de Mahón

COTIZACIONES LOCALES

	Din.	Pap.
Industrial Mahonesa	00'00	80'00
Banco de Mahón . .	40'00	41'50
Eléctrica Mahonesa .	00'00	40'00
Soc. gen. Alumbrado	100'00	00'00
Marítima. . . .	00'00	86'00
Maquinista Naval. .	00'00	00'00
Oblig. municipales. .	67'00	00'00

Mahón 11 Octubre 1900.

SECCION OFICIAL

Batallón de Artillería de Plaza de Baleares

DEPÓSITO DE RESERVA-REVISTA ANUAL

Entrado en el período reglamentario para la revista anual, se recuerda á los individuos de la reserva activa y segunda reserva que hayan servido en Artillería y residan en esta ciudad y su distrito municipal, se presenten provistos de sus correspondientes pases, á estas oficinas, sitas calle Nueva núm. 5, los días laborables de nueve á una de la tarde del mes actual y Noviembre próximo con objeto de pasar dicha revista.

Mahón 2 Octubre de 1900.—El Teniente Coronel 1er. Jefe.—Olivar.

* * *

Alcaldía de Mahón

SANIDAD

Habiéndose dado principio á la matanza de cerdos, he dispuesto para evitar que se altere la salud pública dedicando al consumo carnes, embutidos y despojos procedentes de animales de aquella clase que no se hallen en completo estado de sanidad, dictar las siguientes reglas:

1.° Todas las reses de cerda que hayan de sacrificarse en este distrito, bien sea para el consumo público ó particular, serán degolladas en el Matadero municipal de esta ciudad.

2.° No obstante lo expresado, los particulares que deseen degollarlas en su domicilio y no destinen las reses al consumo público, podrán efectuarlo, dando conocimiento con 24 horas de anticipación á esta Alcaldía.

3.° Queda terminantemente prohibida la venta en los mercados de embutidos y otros artículos procedentes del ganado de cerda, que no haya sido sacrificado en el Matadero público, sin acreditarse su buen estado por medio de certificación facultativa.

4.° Los dueños de cerdos quedan obligados á dar inmediato conocimiento á esta Alcaldía, de cualquier síntoma que observen en dichos animales, así como de los que murieren á consecuencia de enfermedad sospechosa, los cuales no podrán ser enterrados sin previa orden del profesor que esta Alcaldía designe para practicar los necesarios reconocimientos.

Los contraventores á las disposiciones expresadas serán castigados con multas de 5 á 25 pesetas.—Mahón 10 Octubre de 1900.—G. Pons.

Banco Hispano Colonial

Comisión en Mahón

Conversión de las Deudas Coloniales

En cumplimiento de las instrucciones recibidas de dicho Banco para la conversión de los Billetes Cuba, ambas emisiones, y Obligaciones Filipinas series A y B en renta perpétua interior al 4 p.%, tenemos el gusto de poner en conocimiento de los señores tenedores de aquellos valores en esta Isla que deseen convertirlos, que desde 1.° de Octubre próximo pueden presentarlos en el despacho del infrascrito, Infanta 24, todos los días laborables desde las 9 de la mañana á la 1 de la tarde, donde tendrá lugar la conversión por cuenta del Banco Hispano Colonial.

Mahón 24 Septiembre 1900.

El Comisionado—Juan Taltavull.

Para vender

Lo está una máquina de coser en buen estado, propia para calzado, á un precio módico.

Para su ajuste, Prieto y Caules 57.

VARIEDADES

El héroe

Nacido en Andalucía
la tierra mejor del mundo,
siguió con tal bizarría
amor y valor fecundo,
su carrera de hidalguía.

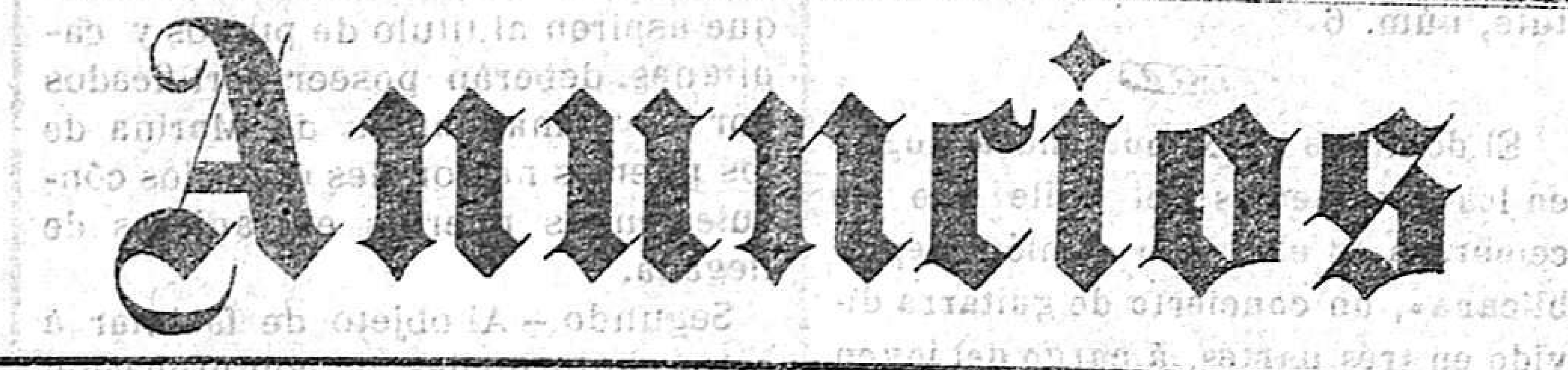
Por cariño á su bandera
siguió siendo militar,
fué oficial; de tal manera
se distinguió, que sin espera
mandáronlo á guerrear.

Fué nombrado abanderado
marchando á Cuba á luchar
como valiente soldado
español, y á ver temblar
su enemigo acobardado.

A la voz de ¡Viva España!
batió siempre al enemigo
siendo valiente y con saña;
á los suyos con cariño
trató en su primer campaña.

Al colocar la bandera
en el castillo conquistado,
bala fatal y certera
mató al héroe afortunado
abrazado á su bandera.

J. Ruchcas y V.



Bernardo Fábregues, imp.